

NUM.	LOCALIDAD	IDENTIFICACION
PROVINCIA: VIZCAYA		
31263	AMORABIETA	A-8 P.K. 99
33416/17	ARRIGORRIAGA	A-68 P.K. 6
31383	PORTUGALETE	RAMON Y CAJAL S/N
33180	BILBAO	C/FCO. MACIAS S/N
33259	LEMONA	N-240 P.K. 16,2
3638	MUNGIA	C-6311 P.K. 15,6
7539	MARQUINA	C-6213 P.K. 51,8
10717	BILBAO	C-6313, p.k. 17,800
PROVINCIA: ZAMORA		
4471	ZAMORA	RONDA LA FERIA 21
33268	BENAVENTE	N-VI P.K. 260,5
5476	CORRALES	N-630 P.K. 294,8
31149	MUELAS DEL PAN	N-122 P.K. 479
33885	CAMARZANA	N-525 P.K. 31,5
7191	CORESES	N-122 P.K. 446,8
11913	COBREROS DE SANABRIA	CN-525, p.k. 92,0
10556	SAN VITERO	L-913, p.k. 32,460
PROVINCIA: ZARAGOZA		
7640	ZARAGOZA	AVD. VALENCIA, 20
3716	ZARAGOZA	VALLE DE BROTO, S/N
5033	ZARAGOZA	C-232 P.K. 232,98
31600	PINA DE EBRO	A-2 P.K. 47
33423	SOBRADIEL	A-68 P.K. 283
33386	CETINA	R-2 P.K. 202
33641	ALFAJARIN	R-2 P.K. 341
15130	CALATAYUD	N-234 P.K. 254
15334	VILLARROYA SIERRA	N.234 P.K. 277
34475	MUEL	N-330 P.K. 468
34062	ZUERA	N-330 P.K. 524,16
7414	TARAZONA	N-122 P.K. 40,6
34315	EJEA	MARTIN BLESA, S/N
3996	CASPE	C-221 P.K. 27
10808	FUENTEJALON	Z-322, p.k. 8,150

tres faltas graves tipificadas en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. 2.º Sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

14864 ORDEN de 11 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.398/1989, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Pérez Gómez.

Por Orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 26 de noviembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.398/1989, promovido por don Rafael Pérez Gómez, contra Resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Pérez Gómez, representado y defendido por el Letrado señor Morales Pérez, contra la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 29 de junio de 1989, desestimatoria de la reposición formulada contra la Resolución de 26 de febrero de 1987, por la que se impuso al recurrente una sanción de empleo y sueldo por tiempo de diez días.

2. No se hace especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14863 ORDEN de 11 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.222/1990, interpuesto contra este Departamento por don Ignacio Soria Durán.

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 17 de septiembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.222/1990, promovido por don Ignacio Soria Durán contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se estima parcialmente, en reposición, la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Soria Durán contra la estimación parcial del recurso de reposición deducido contra Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de fecha 6 de octubre de 1987, que le sancionó con tres meses de suspensión de empleo y sueldo por la comisión de

14865 ORDEN de 11 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena) en el recurso contencioso-administrativo número 1.214/1991, interpuesto contra este Departamento por don Felipe Ozáez Almagro.

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de noviembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena) en el recurso contencioso-administrativo número 1.214/1991, promovido por don Felipe Ozáez Almagro contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma enalzada la sanción de multa impuesta al recurrente en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Manuel Higuero Gallego, en nombre y representación de don Felipe Ozáez Almagro, contra la Resolución de la Secretaría General de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 14 de mayo de 1991, por la que se confirma enalzada la Resolución de fecha 13 de octubre de 1984 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior